

## §. 31.

En la Muralla quando la Ronda se encuentra con la Contra-Ronda , aunque ay opiniones , que quien descubre primero , y pide el Nombre , à esse se le puede dar: Es cierto, que de derecho , y obligacion , la Ronda la tiene à dar el Nombre à la Contra-Ronda, quando por aviso de sus Ministros sabe, que la ha de hazer extraordinaria: y en caso, que no estè advertida desto por descuydo del Oficial, que la nombrò, la Ronda prefiere à la Contra-Ronda , y à todas las demàs personas, como señora de la Muralla; y al que hallare en ella a deshora , ò en la Posta dormido, le puede prender, y castigar.

## §. 32.

Las Rondas, en siendo hora de retirarse al Cuerpo de Guardia, pueden hazerlo ; pero las Centinelas, hasta que el Oficial, que las pone, las mude, han de estàr en sus puestos. Y para ponerlas , y mudarlas , ha de ser por esta orden : Si la Compañia estuviere junta de Guardia en algun puesto , ò abenida, el Sargento mudará las Postas ; pero si huviere algunos Cuerpos de Guardia particulares de la misma Compañia, a los Cabos, que estuvieren en ellos toca el mudar , y poner las Centinelas de su distrito : y esto lo ha de hazer en persona con sus Armas, y no como se suele acostumbrar, que desde el Cuerpo de Guardia dãn la orden al Soldado , y el Nombre : Lo qual es muy mal hecho, hasta dexar el Cabo de Esquadra al Soldado en la Posta , y retirar consigo las demàs.

## §. 33.

El Soldado, que estuviere de Posta en el Cuerpo de Guardia Principal à la Vandera , ha de tener cuydadò con las Armas, que le entregaren, y no las dexa-